

ORDENANZA Nº: 3325/07.-

Ramallo, 27 de noviembre de 2007

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ordenanza Nº 2967/05, a través de la cual se determinaron las pautas del proceso de radicación de inversiones públicas y privadas en el "Complejo Viva el Río" de la localidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º y 3º de las normas aludidas se facultaba al D.E.M. que en cada Decreto de convocatoria a licitaciones publicas para concesiones en el sector costero se determinara los diferentes usos de las parcelas de acuerdo a los proyectos de inversión propuestos por los oferentes, que en tal sentido el Estudio de preinversión 1.EE. 133 de la unidad de preinversión del Ministerio de Economía de la Nación (UNPRE) aconsejaba tener una estrategia flexible a los fines de ser competitivos a la hora de radicar inversiones en servicios turísticos.

Que a los fines de darle seguridad jurídica de las partes en lo concerniente en medidas de parcelas y uso del suelo en cuanto a las actividades permitidas dentro del clasificador de usos a saber: Servicio de Playa, Servicio a Turista y Servicio de Hoteleria de Costa, es que resulta necesario introducir las reformas y subdivisiones que resultan del proceso de concesiones al plano de antecedentes Nº 87 – 28 – 71 que como Anexo pasa a ser parte integral de la presente;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el plano de antecedentes Nº 87 – 28 – 71 que como Anexo I ----- pasa a ser parte integral de la presente cuya nomenclatura catastral es **Circunscripción XIII, Parcela 1018 ab – 1018 ac**, con la subdivisión de parcelas y usos que a continuación se detallan:

Inciso a) Parcelas: 1a, 2a, 3a, 5a, 6 bis, 6a, 7a, 7c, 8a, 9a, 10a Servicio de Playa.

Inciso b) Parcelas: 1, 2, 5, 6, 7, 7e y 8 Servicio a Turista.

Inciso c) Parcelas: 7b, 8b, 9b, 10b y 11b Servicio de Hoteleria de Costa.

Inciso d) Parcela: 3 zona de esparcimiento, sanitarios públicos y paseo de ramos generales.

Inciso e) Parcelas: 7d zona de esparcimiento y reserva de espacio para construcción futuros sanitarios públicos.

Inciso f) Parcelas: 10c, 11, 12 y 12b zona de esparcimiento, Reserva para construcción de plazoleta y espacio verde.

Inciso g) Parcelas: 2b, zona de reserva para sector público.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2007.-----